



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 205/2007**

La Paz, 18 de septiembre de 2007

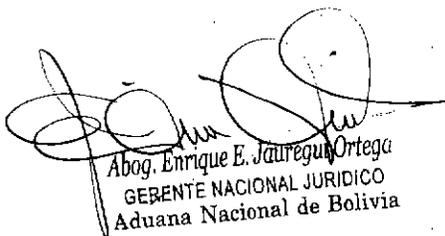
REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-08-07 DE 11-09-07 QUE DISPONE LA ADICIÓN DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE PAGO, EN LA CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS DE PAGO DE LA ADUANA NACIONAL.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-08-07 de 11-09-07 que dispone la adición de los siguientes conceptos de pago, en la clasificación de conceptos de pago de la Aduana Nacional.



EEJO/arql



Abog. Enrique E. Jauregui Ortega  
GERENTE NACIONAL JURIDICO  
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

# RESOLUCIÓN N° RA-PE 01-08-07

La Paz, 11 SEP 2007

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Directorio de la Aduana Nacional, mediante Resolución de Directorio N° RD 01-013-03 de 13 de junio de 2003, aprobó la clasificación de los conceptos de pago correspondientes a Ingresos Propios de la Aduana Nacional e Ingresos del T.G.N. recaudados por la Aduana, cuyo numeral segundo establece que la adición, modificación o supresión posterior en dicha clasificación, será aprobada por la Presidencia Ejecutiva mediante Resolución Administrativa.

Que mediante Resolución de Directorio RD 01-009-07 de 31-07-2007 se aprueba la Reglamentación para el remate de mercancías decomisadas por Contravenciones y Delitos Aduaneros, cuyo objetivo es el incremento en las recaudaciones por el remate de mercancías decomisadas, para lo cual se establecieron tres formas de participación de los interesados: a) En forma presencial, b) Mediante oferta por medio escrito y c) Mediante Internet.

Que el inciso c) del numeral Décimo de la Resolución de Directorio RD 01-009-07 de 31-07-2007 señala "Una vez desarrollada la plataforma por la Gerencia Nacional de Sistemas para la realización de actos de remates por medios Informáticos (Internet), las Administraciones Aduaneras aplicarán éste sistema, previa autorización a través de resolución emitida por la Presidencia Ejecutiva".

G.N.A.F.  
V.B.  
F.O.L.  
A.N.B.

Que en consecuencia para la puesta en marcha del procedimiento de remate de mercancías decomisadas vía Internet corresponde la adición del concepto de pago No. 300 "Empece por Remate de Mercancías" que permita la recepción y devolución de depósitos de seriedad y, del concepto de pago No. 301 "Pago del Saldo de Ofertas" para depósitos por el pago del saldo ofertado para la adjudicación de mercancías rematadas. La operativa de manejo de estos conceptos será dispuesta mediante instructivo específico.

D.A.L.  
V.B.  
E.M.R.  
A.N.B.

G.N.V.  
V.B.  
E.E.M.  
A.N.B.

Que conforme dispone el Artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas, es atribución de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

## POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley,

G.N.S.  
V.B.  
S.A.T.  
A.N.B.

D.N.P.  
V.B.  
A.N.B.

M.F.  
V.B.  
D.J.L.A.M.  
A.N.B.

G.N.V.  
V.B.  
F.O.L.  
A.N.B.



**Aduana Nacional de Bolivia**  
eficiencia y transparencia

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Disponer la adición de los siguientes conceptos de pago, en la clasificación de conceptos de pago de la Aduana Nacional,

Código	Concepto de Pago	Descripción	Características	NO	Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana	Porcentaje del valor base de la mercancía dispuesta para remate, de acuerdo a normativa vigente.	Cuenta Corriente Fiscal habilitada para tal efecto.
300	"Empoce por Remate de Mercancías"	Empoces de Seriedad para la adjudicación de mercancías rematadas	No constituye un servicio y por tanto no es facturado	NO	Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana	Porcentaje del valor base de la mercancía dispuesta para remate, de acuerdo a normativa vigente.	Cuenta Corriente Fiscal habilitada para tal efecto.
301	"Pago del Saldo de Ofertas"	Depósitos por el pago del saldo ofertado para la adjudicación de mercancías rematadas.	No constituye un servicio y por tanto no es facturado	NO	Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana	El saldo del importe ofertado (valor de adjudicación) menos empoce de seriedad.	Cuenta Corriente Fiscal habilitada para tal efecto.

**SEGUNDO.** Las Gerencias Nacionales de Sistemas y de Administración y Finanzas quedan encargadas de la ejecución e implementación y, las Gerencias Regionales y las Administraciones Aduaneras quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GNAF.  
V.B.  
F.Q.L.  
A.N.B.

G.N.F.D.  
V.B.  
J.K.A.M.  
A.N.B.

FINANZAS  
V.B.  
J.M.G.  
A.N.B.

D.A.L.  
V.B.  
V.R.A.  
A.N.B.

G.N.S.  
V.B.  
S.A.T.  
A.N.B.

GNAF/FQL/JMG  
GNS/STT/RM  
04.09.2007  
RA CATEGOR

Desarrollo de Sistemas  
V.B.  
R.H.M.B.  
A. N.

D.A.L.  
V.B.  
E.M.R.  
A.N.B.

G.N.  
V.B.  
E.H.O.  
A.N.B.

*Cesar López Saavedra*  
Gral. Ejo. (RA) Cesar López Saavedra  
PRESIDENTE EJECUTIVO de la  
Aduana Nacional de Bolivia

